Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº450/2013

Asunción, 28 de mayo de 2013

VISTO: La Comunicación Interna de la Unidad Operativa de Contrataciones **Nº UOC/335/2013**, de fecha 02 de abril de 2013,y;

CONSIDERANDO: Que, por Comunicación Interna UATO Nº 015/2013, la Auditoría Interna de fecha 28 de mayo de 2013, recomienda la suscripción del Convenio Modificatorio, ya que el mismo no estaría incumpliendo el Art. 62° del Capítulo Cuarto de la Ley 2051/2003, quedando así el Contrato en Guaraníes Treinta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos (Gs. 35.769.500), debiéndose ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto solicitado.

Que, por Comunicación Interna Nº UMSG/118/2013, la Unidad de Mantenimiento de Servicios Generales dependiente de la Gerencia Administrativa, detalla la justificación para el cambio en el ítem 10, en donde menciona queel pedido obedece a la necesidad de aumentar la ventilación e iluminación del local con respecto al proyecto original "Las Ventana de vidrio templado con periferia de aluminio corrediza de 1.50 x 0.50 m. pasan a medir 1.50 x 150 m", en ese sentido, se solicita la ampliación del referido contrato en un 17, 2% (diez y siete punto dos por ciento), equivalente a Guaraníes Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil(Gs. 5.250.000).

Que, por Comunicación Interna UMSG – 136/2013, la Unidad de Servicios Generales de la Empresa, solicita la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 008/2013, "TRABAJOS DE REFACCIÓN PARA LA SALA DE ENVASADO DE AGUA – VK2" , por un plazo de 60 (Sesenta) días calendarios, dicha solicitud obedece a que ha existido un lapso de tiempo de más de 30 (Treinta) días desde la firma del Contrato hasta la obtención del Código de Contrataciones, sin el cual no se podía emitir el Acta de Inicio para la realización de los trabajos.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 62°, lo siguiente: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio".

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio **Nº 001/2013** del Contrato Original **Nº 008/2013**, suscrito con la Empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO** en el marco de la Contratación Directa Nº 48/2012, para **"TRABAJOS DE REFACCIÓN PARA LA SALA DE ENVASADO DE AGUA"**, a fin de modificar la descripción del ítem Nº 10 de la planilla de precio, (ii) ampliar el monto del Contrato principal en un 17.2 % (diez y siete punto dos por ciento), equivalente a Guaraníes Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 5.250.000) y (iii) la prórroga de vigencia del Contrato, por sesenta (60) días a partir del 29 de mayo de 2013, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131601-003	Viga de fundación	ml	16.2.	100.000	1620.000
2	72131601-006	Aislación Horizontal	ml	14.7	20.000	294.000
3	72131601-005	Mampostería de elevación de 0.15 de ladrillo	M2	55.0	70.000	3.850.000
4	72131601-004	Dintel con 2 varillas de 0 10	Ml	16.2	15.000	243.000
5	72131601-008	Revoque de Paredes	M2	110.0	22.000	2.420.000
6	72131601-012	Pintura de paredes al látex	M2	110.0	13.500	1.485.000
7	72131601-009	Piso vinílico + carpeta de asiento	M2	40.0	100.000	4.000.000
8	72131601- 009	Zócalo cerámica	Ml	14.7	25.000	367.500
9	72131601-010	Puerta Metálica doblada de 1.50 x 1.50	Un	1.0	1.500.000	1.500.000
10	72131601-010	Ventana de Vidrio Templado con periferia de aluminio corrediza de 1.50 x 1.50	Un	5.0	1.575.000	7.875.000
11	72131601-011	Mesada de Granito con bases de mampostería y cinco bachas embutidas	Gl	1.0	6.000.000	6.000.000
12	72131601-011	Desagüe de piletas	Gl	1.0	500.000	500.000
13	72131601-001	Líneas para tomas de embutir	Un	6.0	120.000	720.000
14	72131601-001	Línea para llave de un punto y toma	Un	1.0	120.000	120.000

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

15	72131601-001	Artefacto fluorescente de 2 x 40	Un	6.0	150.000	900.000
16	72131601-001	Tablero Secundario	Un	1.0	750.000	750.000
17	72131601-011	Línea para aire acondicionado	Un	2.0	250.000	500.000
18	72131601-011	Paneles de yeso acortando para cubrir cañerías	M2	6.5	100.000	650.000
19	72131601-013	Azulejos	M2	15.0	650.000	975.000
20	72131601-005	Limpieza y retiro de escombros	Gl	1.0	1.000.000	1.000.000
					TOTAL GUARANIES 35.769.500	

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente